

Acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela de las personas sordas y/o con discapacidad auditiva a través de la Defensa Pública

En la República Bolivariana de Venezuela existen varios instrumentos legales que declaran la garantía del acceso a la justicia a las personas sordas y/o con discapacidad auditiva, entre los que se destacan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y la Ley para Personas con Discapacidad de 2007. Estas se basaron, principalmente, en instrumentos internacionales como la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como en las 100 Reglas de Brasilia Sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Vulnerabilidad, entre otros.

Este artículo ilustra los avances y retos de la Defensa Pública de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el acceso a la justicia efectiva y garantizar el derecho a la defensa, a través de la debida atención y trato a todas aquellas personas, en especial a las sordas y/o con discapacidad auditiva, de manera que los funcionarios de la Defensa Pública sean un instrumento de inclusión de acuerdo con las premisas de protección de los derechos humanos.

Cabe recordar que las materias de competencia de la Defensa Pública, importante órgano del sistema de justicia venezolano, incluyen: Penal Ordinario, Penal Especializado en Violencia contra la Mujer, Penal Municipal, Indígena y Pesquera, Agraria, Laboral, Integral, Civil y Especial Inquilinaria, Policial, Responsabilidad Penal del Adolescente y por último, pero no menos importante, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, área objeto de este estudio.

Para el desarrollo de esta investigación es menester explicar y fijar posición ante las concepciones existentes en el área de la sordera a lo largo de la historia reciente, con miras a comprender la rea-

lidad de esta población; cavilando sobre las concepciones filosóficas antagónicas que catalogan a las personas sordas, como lo son la perspectiva médica y la socioantropológica -asumida en este estudio- y el decantado a la propuesta educativa bilingüe bicultural, haciendo especial énfasis en el uso y evolución de la nomenclatura Persona Sorda y Persona con Discapacidad Auditiva.

El marco referencial del estudio representa en sí mismo el *estado del arte* en la materia descrita en Venezuela. Al no poseer antecedentes, esta investigación se destaca por su carácter innovador.

El presente texto suscribe la metodología cualitativa y desarrolla el método fenomenológico para analizar el estado actual del acceso a la justicia por parte de personas sordas y/o con discapacidad auditiva a través de la Defensa Pública en Venezuela. Para lograr esto, se cumplieron las siguientes etapas: a) se identificó el marco legal internacional que suscribe Venezuela sobre sordera y discapacidad auditiva; b) se detalló la legislación venezolana en materia de familia que protege a la población; c) se realizaron entrevistas a líderes sociales y personas involucradas con la prestación del servicio; d) se establecieron definiciones, categorías de análisis; y e) se realizaron conclusiones y recomendaciones.

Se emplearon como instrumentos: notas de campo, grabaciones sonoras, video llamadas de *WhatsApp*, cuadros sinópticos contentivos de los instrumentos legales analizados, cuestionarios semiestructurados, relatos escritos vía *WhatsApp* y cuadros estructurales de análisis fenomenológico. Se validaron los cuestionarios y se le aplicaron a la siguiente muestra: a) cinco funcionarios de la Defensa Pública; b) tres personas sordas (dos adultos y un adolescente) y tres personas con discapaci-

dad auditiva; y c) seis intérpretes y traductores de lengua de señas venezolana.

Entre los hallazgos, se destacan: a) que la población vulnerable objeto de estudio es reconocida y visibilizada por el Estado venezolano y que, además, participó de la mano de sus organizaciones en la construcción de la plataforma legal contemporánea, sin embargo, el acceso a la justicia sigue siendo limitado; b) los operadores de justicia requieren claridad en cuanto a las acciones, actividades y pasos a seguir, para asegurar la atención de los solicitantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de garantizarles el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva y el derecho constitucional a la defensa, con reales criterios de inclusión; c) los instrumentos legales vigentes han cumplido su función histórica pero no son suficientes, pues si bien garantizan el acceso a la justicia, no así los resultados de los procesos judiciales y administrativos, por lo que se requiere una metodología cierta en el abordaje y tratamiento de las situaciones planteadas por la población objeto de estudio; d) resulta indispensable reforzar las alianzas institucionales para mejorar la atención prestada; e) es imprescindible la inclusión de Intérpretes Públicos en Lengua de Señas Venezolana por parte del Ministerio de Poder Popular para el Interior Justicia y Paz; f) es imperativa la formación de los operadores de justicia sobre el tema, para lo cual la Defensa Pública cuenta con su más importante bastión educativo: la Escuela Nacional de la Defensa Pública; g) la comunidad de personas sordas venezolana se encuentra ávida de mantener su participación en la materialización de estos avances pioneros en América Latina de la mano con todos los organismos del Estado, que por vía de consecuencia tienen el potencial de influenciar al resto del continente en el diseño de políticas públicas y en pro de sus ciudadanos y ciudadanas.

De esta forma, la Defensa Pública se convierte en el organismo más importante con el que cuentan las personas sordas y con discapacidad auditiva, para que, con una metodología escrita, cierta, previa y con la asistencia de profesionales en el área de la interpretación y traducción de la lengua de señas venezolana, puedan materializar su acceso a la justicia.

PALABRAS CLAVE: *Persona sorda; Discapacidad auditiva; Defensa Pública; Derecho a la defensa; Acceso a la justicia.*